



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.207-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.354-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3967, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **INVERSIONES CENTRO AMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V.** Con Domicilio en Complejo comercial plaza San Pedro, Local 3L, Colonia Centro América, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Honduras, Centro América, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **CORPORACION LICORERA DEL SUR S. A. DE C. V.** Con Domicilio en Auto pista México- Veracruz Km. 268 mas 600 Col. Sancristobal, Huiloapan, Veracruz, C. P. 94780. México.; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la carta A QUIEN CONCIERNE anexa al expediente de merito que obra a folio No. 02, suscrita por la concedente **CORPORACION LICORERA DEL SUR S. A. DE C. V.** Con Domicilio en Auto pista México- Veracruz Km. 268 mas 600 Col. Sancristobal, Huiloapan, Veracruz, C. P. 94780. México. Por medio de la presente, certificamos que la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V.** Con domicilio en el Centro Comercial Plaza San Pedro, Boulevard Fuerzas Armadas, local 3-L, de la ciudad de comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de francisco Morazán, Honduras, Centro América, esta autorizado por nuestra empresa **Corporación Licorera Del Sur S.A. De C.V.** como Distribuidor Autorizado y Representante para todo el territorio de Honduras para importar, comercializar, distribuir, y realizar cualquier trámite ante autoridades Hondureñas, **por un**



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

periodo de dos años a partir de la suscripción del presente, los siguientes productos: Mezcal Fandango Blanco 6/750 ML, Mezcal Fandango Reposado 6/750 ML, Destilado de Agave El Cardenal Añejo 12/750 ML, Destilado de Agave El Cardenal Añejo 24/250 ML, Destilado de Agave El Potrero Añejo 24/250 ML, Destilado de Agave El Potrero Añejo 12/750 ML, Destilado de Agave El Potrero Añejo 12/1000 ML, Destilado de Agave San Juan Añejo 12/750 ML, Destilado de Agave San Juan Añejo 12/1000 ML, Destilado de Agave San Juan Añejo C/Promoción 12/1000/375 ML, Destilado de Agave El Jefe 12/750 ML, Jerez Dulce San Jorge 12/1000 ML, Ron Rodríguez y Fernández 12/750 ML, Vodka Zaverich 12/750 ML, en forma NO exclusivo en el territorio de la Republica de Honduras, por tiempo definido del 07 de Mayo de 2008, al 07 de Mayo de 2010.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V.**, con Domicilio en Complejo comercial plaza San Pedro, Local 3L, Colonia Centro América, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Honduras Centro América la **LICENCIA DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION**, en forma NO Exclusiva, con jurisdicción en el territorio de la Republica de Honduras, para la Representación y Distribución de los productos enumerados en la carta A QUIEN CONCIERNE, que obra a folio No. 02 del expediente de merito.

CUARTO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de once (11) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Director Legal

JHQ



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.389 -2008,

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.**

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 354-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3967, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V.** Con domicilio en Complejo comercial Plaza San Pedro, Local 3L, Colonia Centro América, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Honduras Centro América., contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION.**, de la empresa concedente **CORPORACION LICORERA DEL SUR S. A. DE C. V.** Con Domicilio en Auto pista México- Veracruz Km. 268 mas 600 Col. Sancristobal, Huiloapan, Veracruz, C. P. 94780. México.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folio No.02, la Carta de A QUIEN CONCIERNE suscrita por la concedente **CORPORACION LICORERA DEL SUR S. A. DE C. V.** Con Domicilio en Auto pista México- Veracruz Km. 268 mas 600 Col. Sancristobal, Huiloapan, Veracruz, C. P. 94780. México. Por medio de la presente, certificamos que la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V.** Con domicilio en el Centro Comercial Plaza San Pedro, Boulevard Fuerzas Armadas, local 3-L, de la ciudad de comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América, esta autorizado por nuestra empresa **Corporación Licorera Del Sur S.A. De C.V.** como Distribuidor Autorizado y Representante para todo el territorio de Honduras para importar, comercializar, distribuir, y realizar cualquier tramite ante autoridades Hondureñas, **por un periodo de dos años** a partir de la suscripción del presente, los siguientes productos: Mezcal Fandango Blanco 6/750 ML, Mezcal Fandango Reposado 6/750 ML, Destilado de Agave El Cardenal Añejo 12/750 ML, Destilado de Agave El Cardenal Añejo 24/250 ML, Destilado de Agave El Potrero Añejo 24/250 ML, Destilado de Agave El Potrero Añejo 12/750 ML, Destilado de Agave El Potrero Añejo 12/1000 ML, Destilado de Agave San Juan Añejo 12/750 ML, Destilado de Agave San Juan Añejo 12/1000 ML, Destilado de Agave San Juan Añejo C/Promoción 12/1000/375 ML, Destilado de Agave El Jefe 12/750 ML, Jerez Dulce San Jorge 12/1000 ML, Ron



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Rodríguez y Fernández 12/750 ML, Vodka Zaverich 12/750 ML, en forma exclusiva en el territorio de la República de Honduras, por tiempo definido del 07 de Mayo de 2008, al 07 de Mayo de 2010.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la carta A QUIEN CONCIERNE anexo al expediente de mérito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Representante y Distribuidor en la modalidad no exclusiva.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **INVERSIONES CENTROAMERICANOS, S. DE R. L. DE C. V.** Con domicilio en Complejo comercial Plaza San Pedro, Local 3L, Colonia Centro América, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Honduras, Centro América, la **LICENCIA DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION**, en la forma establecida en la carta A QUIEN CONCIERNE anexo al expediente de mérito como concesionaria de la empresa concedente **CORPORACION LICORERA DEL SUR S. A. DE C. V.** Con Domicilio en Auto pista México- Veracruz Km. 268 mas 600 Col. San Cristobal, Huiloapan, Veracruz, C. P. 94780. México.

SEGUNDO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.



República de Honduras
Secretaria de Industria y Comercio

TERCERO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del termino de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.
NOTIFÍQUESE.

DORIS YOLANY GARCIA PAREDES
Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
